

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN
DE UN LOTE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA HERMOSA DE PÉREZ
ZELEDÓN, SAN JOSÉ**

EXPEDIENTE N.º 25.124

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

17 DE FEBRERO 2026

CUARTA LEGISLATURA

Del 1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

Los suscritos diputados y diputadas, miembros de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, rendimos en tiempo y forma el DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA, del EXPEDIENTE N.º 25.124 “DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA HERMOSA DE PÉREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ”, conforme al Reglamento de la Asamblea Legislativa, y basado en las siguientes consideraciones:

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY:

La Ley N.º3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 07 de abril de 1967, y sus reformas, establece que las asociaciones de desarrollo son de interés público, regidas por el derecho privado y tienen por función el desarrollo de las comunidades donde se encuentren ubicadas; estas históricamente han trabajado para la consecución de proyectos vecinales relativos a educación, cultura, infraestructura y otros servicios de interés comunal.

El Ministerio de Seguridad Pública, es propietario de la finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, en el sistema matricula con el número 377280. En este terreno se encuentra un lote; en la actualidad en desuso, por lo cual no es de utilidad para el Ministerio de Seguridad Pública, ya que la delegación de la Policía se encuentra ubicada en General Viejo.

El objetivo del presente proyecto de ley es desafectar del uso público de un lote propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, donar a la Asociación de Desarrollo Integral de La Hermosa de Pérez Zeledón esto de conformidad con la ley y basado en el deseo de utilizar las instalaciones en proyectos que beneficien a la comunidad y sobre todo a la niñez del Cantón.

Por las razones anteriormente expuestas se somete a consideración de los señores diputados el presente proyecto de ley.

2. TRÁMITE LEGISLATIVO DEL PROYECTO DE LEY

El Expediente N.º 25124 “DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA HERMOSA DE PÉREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ”, fue iniciado el 04 de agosto de 2025 e ingresó al orden del día de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA para su estudio, el 09 de setiembre de 2025.

3. CONSULTAS A INSTITUCIONES:

Con fecha 10 de setiembre 2025, en la sesión número ocho, mediante la moción número 23-8, se consultó a las siguientes instituciones y organizaciones:

- Ministerio de Seguridad Pública
- Asociación de Desarrollo Integral de la de Hermosa de Pérez Zeledón

4. AUDIENCIAS

Dicho expediente no tuvo audiencias.

5. RESPUESTA A CONSULTAS:

Cumplido el plazo que estipula el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se recibió la respuesta de:

Institución	No. Oficio	Fecha	Argumentos
Ministerio de Seguridad Pública	MSP-DM-1838-2025	23 de setiembre de 2025	No se requiere de ley especial para proceder con la donación de los inmuebles, en el tanto se cuenta con norma habilitante genérica para que el Ministerio pueda disponer de sus bienes y, además, porque los bienes pueden ser desafectados por la escritura pública en la cual se realizará el traspaso a la asociación donataria.

Asociación de Desarrollo Integral de la de Hermosa de Pérez Zeledón	Acta 394-2025	29 de octubre de 2025	Están a favor del proyecto de ley.
---	---------------	-----------------------	------------------------------------

6. CONCLUSIONES

Los diputados y diputadas que suscriben el presente dictamen afirmativo de mayoría, consideramos lo siguiente:

Considerando la necesidad y la conveniencia de desafectar y donar el terreno propiedad de del Ministerio de Seguridad a dicha asociación y teniendo en cuenta que esta acción contribuirá significativamente a mejorar la gestión de los recursos comunitarios, fortaleciendo el acceso de la comunidad a los servicios del lote, bajo la administración directa de la Asociación de Desarrollo Integral de la de Hermosa de Pérez Zeledón

Asimismo, la aprobación del proyecto resulta congruente con el interés público, en tanto permitirá destinar dicho bien a la ejecución de proyectos de carácter social y comunitario, con especial énfasis en el beneficio de la niñez del cantón. La iniciativa se ajusta al marco jurídico vigente en materia de administración y disposición de bienes del Estado, y responde a una finalidad social legítima, orientada al fortalecimiento del desarrollo comunitario y al aprovechamiento eficiente de un bien que actualmente no cumple función pública.

En virtud de lo anterior, se concluye que el proyecto de ley resulta conveniente, oportuno y de interés público, por lo que se recomienda su aprobación por parte del Plenario Legislativo.

7. RECOMENDACIÓN

De conformidad con los argumentos expuestos, los suscritos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia rendimos el presente DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA del “DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA HERMOSA DE PÉREZ ZELEDÓN,

SAN JOSÉ", y recomendamos proceder a la aprobación del proyecto de ley en el Plenario Legislativo.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA HERMOSA DE PÉREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ

ARTÍCULO 1- Desaféctese del uso público el terreno propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, inscrito en el partido de San José, bajo la matrícula de finca 377280, inmueble que se describe de la siguiente manera: naturaleza: Terreno destinado a construcción de la Delegación de la Guardia Rural, situado en el distrito número 2-El General, cantón número 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José; mide, según Registro Nacional de la propiedad, ciento cuarenta y nueve metros con setenta y siete décímetros, cuyos linderos son: al norte: Álvaro Rodríguez; al sur: calle pública con 10metros 2cm; al este: Álvaro Rodríguez; y al oeste: Álvaro Rodríguez, número de plano catastrado, SJ-0890793-1990.

ARTÍCULO 2- Autorícese al Ministerio de Seguridad Pública para que done el terreno desafectado en el artículo 1 de esta ley, a la Asociación de Desarrollo Integral de La Hermosa de Pérez Zeledón, cédula jurídica número 3-002-569491, para que esta le dé uso al lote con proyectos en beneficio de la comunidad y principalmente de la niñez. En caso de que se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del inmueble donado volverá a ser del Ministerio de Seguridad Pública. La donación se realiza libre de gravámenes y anotaciones.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que, si es del caso, pueda realizar las correcciones necesarias en los procesos de formalización de la escritura de donación y, además, de constitución de derechos de servidumbre.

ARTÍCULO 4- La escritura, junto con sus consecuencias legales, notariales y registrales, estarán exentas de todo pago de derechos, especies fiscales, impuestos nacionales,

tasa o contribución, tanto registral como de cualquier otra índole, así como de honorarios y timbres.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, A LOS 17 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

Carlos Felipe García Molina

Geison Valverde Méndez

David Segura Gamboa

Johana Obando Bonilla

José Francisco Nicolás Alvarado

Waldo Agüero Sanabria

Jonathan Acuña Soto

Diputados

Parte expositiva: Paola Madrigal Rodríguez/ Despacho diputado Carlos Felipe García Molina
Parte dispositiva: Diorela Rojas Méndez. Texto base, tomado del SIL.